



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

Lo establecido por los Artículos 14, 29, 46 y concordantes de la Carta Orgánica Municipal (C.O.M.), Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en la reunión preparatoria de la Segunda Sesión Itinerante del Año, realizada en el Sindicato de Comercio, llevada a cabo el día viernes 7 de junio de 2.024, los vecinos de los Barrios Bejarano, Collantes, Rinconada, Piragine Niveyro, Jardín, Yecoha, San Francisco, Laguna Soto, y otros nos expusieron sus reclamos, inquietudes, proyectos.

Que, entre estos pedidos, los vecinos del Barrio Jardín nos solicitaron se haga realidad la apertura de la continuación de calle LAS AZUCENAS desde el zanjón que corta la arteria hasta las 500 Viviendas.

Que, los vecinos manifestaron que la continuación de la calle beneficiará enormemente al desarrollo del Barrio, en especial, proveyendo nuevos accesos y facilitando la circulación de los alumnos a la hora de entrada y salida de las Escuelas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCIÓN**

## **INFORME FACTIBILIDAD DE CONTINUACION DE CALLE LAS AZUCENAS**

ARTICULO 1º: SOLICITA al Departamento Ejecutivo Municipal, informe acerca de la factibilidad de la continuación de calle LAS AZUCENAS, en el Barrio Jardín, desde el zanjón que la corta hasta las 500 Viviendas.

ARTICULO 2º: DE FORMA.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**